

ACUERDO DE CONCEJO N° 064- 2015/MVES

Villa El Salvador, 14 de Julio de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: El Documento Administrativo N° 2196 de fecha 04.02.2015 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, el Informe N° 64-2015-MVES-SGOPCCU-GDU de la Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Control Urbano, el Informe N° 022-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 022-2015-CP-ULSGCP-OGA/MVES y el Informe N° 122-2015-ULSGCP-OGA/MVES de la Unidad de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N° 014-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N° 098-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 401-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Documento Administrativo N° 2196 de fecha 04.02.2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN invita a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer vínculos de colaboración y articulación para la protección y cautela de las áreas de playa y las zonas de dominio restringido, así como los terrenos de propiedad estatal ubicados en la jurisdicción de Villa El Salvador;

Que con Informe N° 64-2015-MVES-SGOPCCU-GDU de la Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Control Urbano y el Informe N° 022-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se emite Opinión Favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación, por cuanto vienen sucediendo invasiones y posesiones sin control en terrenos del Estado, producto del aprovechamiento de traficantes de terrenos que ocasionan desorden urbano y pobreza;

Que, en atención al Informe N° 022-2015-CP-ULSGCP-OGA/MVES del Encargado de Control Patrimonial referido al adecuado registro y control de los bienes inmuebles a cargo de la Municipalidad, relacionado con los terrenos de la zona de playa, el Parque Industrial, así como los predios de propiedad estatal que cada cierto tiempo sufren el acoso de personas usurpadoras y traficantes de terrenos; la Unidad de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial recomendó a través del Informe N° 122-2015-ULSGCP-OGA/MVES la suscripción del Convenio, por ser ampliamente beneficioso;

Que, la Oficina General de Administración expresa su Opinión Favorable a través del Informe N° 014-2015-OGA/MVES, en el sentido de que los compromisos establecidos con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN contribuirán a fortalecer las funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica Opina a través del Informe N° 098-2015-OAJ/MVES que resulta procedente el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; teniendo en cuenta el sustento prescrito en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, respecto a los bienes de propiedad de las Municipalidades y aquellos que sean de dominio público; por cuanto el Convenio ayudará

a proteger, cautelar y recuperar áreas de propiedad estatal, así como promover el uso eficiente de los mismos en beneficio de toda la población de Villa El Salvador;

Que, a través del Memorándum N° 401-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General a fin de poner a disposición del Concejo Municipal la propuesta y las opiniones vertidas en tomo a la suscripción del Convenio;

Que, luego del análisis respectivo y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal, recomendó al Concejo Municipal a través del Dictamen N° 003-2015-CAL-MVES, aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

ACUERDO:



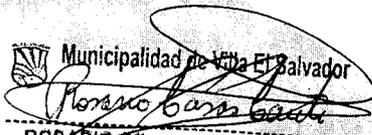
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, que consta de doce (12) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Gerencia de Desarrollo Urbano, se constituyan en órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE